



VIEDMA, 04 de Diciembre 2024

VISTO, el expediente N° 10.760-L-2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;
CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 113/24, para la compra de cartuchos tóners varios, para Sede Central y Bloques Legislativos con destino al departamento de informática de este Poder;

Que a fojas 01 al 04, mediante nota N.° 75/24- DI "LRN", de solicitud, la cual se encuentra debidamente fundamentada y autorizada la necesidad de la adquisición de estos insumos;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro; "Copiers Printer" Sr. Linares Norberto (CUIT N.° 20-26189109-4) a foja 05/07, "Arco Iris" de Sr. Porretti Enrique A. CUIT N.° 20-10976299-8) a foja 08/09 y "Compuser" del Sr. Mendez Alejandro R. (CUIT N.° 20-21390058-8) a foja 10/11, de la ciudad de Viedma. Incorporándose a la vez, precios testigos de internet;

Que de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Informática mediante nota N.° 86/24-DI"LRN" a fojas 16/17, todas las ofertas técnicamente cumplen con la necesidad planteada y el informe económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 235/24 "D.C" a fojas 19/20, adjudicar la presente compra de la siguiente manera:

-A la firma de "Copiers Printer" del Sr. Linares Norberto (CUIT N.° 20-26189109-4); los siguientes Items. Item N° 1; dos (2) Tóner HP 147A Alternativo, con chip(Autonomía aproximada 10.500 páginas) marca GTC/BBOK. Item N° 5; un (1) Tóner HP 362X Alternativo (Autonomía aproximada 9.000 páginas) marca GTC/BBOK. Item N° 7; cinco (5) Tóner HP Q5949A-Q7553a Alternativo (Autonomía aproximada 2.500 páginas) marca GTC/BBOK. Item N° 12; seis (6) XEROX 400 Alternativo (Autonomía aproximada 24.600 páginas) marca GTC/BBOK. por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 480.000,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

- A la firma de "Arco Iris" de Sr. Porretti Enrique A. (CUIT N.° 20-10976299-8), los siguientes Items: Item N° 2; cinco (5) Tóner HP CF 226X Alternativo (Autonomía aproximada 9.000 páginas) marca Premium, Item N° 3; cuatro (4) Tóner HP 2612 Alternativo (Autonomía aproximada 2.000 páginas) marca Premium, Item N° 6; dos (2) Tóner HP CE 390 Alternativo (Autonomía aproximada 10.000 páginas) marca Premim, por una suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$ 164.080,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

- A la firma "Compuser" del Sr. Mendez Alejandro R. (CUIT N.° 20-21390058-8), los siguiente items; Item N.° 4; un (1) Tóner HP 351 Alternativo (Autonomía aproximada 1.000 páginas) marca Gneiss, item N.° 8; dos (2) Samsung 103 Alternativo (Autonomía aproximada 2.000 páginas) marca Gneiss, item N.° 9; catorce (14) HP CF237A Alternativo (Autonomía aproximada 11.000 páginas) marca Gneiss, item N.° 10; quince (15) HP UNI 35 (Compatible con 435-285-278) Alternativo (Autonomía aproximada 2.100 páginas) marca Gneiss, item N.° 11; diez (10) HP CE505 280A Alternativo (Autonomía aproximada 2.300 páginas) marca Gneiss, por una suma total de Pesos Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 806.400,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c, 28° punto 2 y 99°;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 21 se dió cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme el Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 113/24 para la compra de cartuchos tóners para las diferentes impresoras afectadas en Sede Central y Bloques Legislativos con destino al departamento de informática de este Poder, por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$1.450.480,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Copiers Printer" Sr.Linares Norberto (CUIT N.º 20-26189109-4) los items 1, 5, 7 y 12 por una suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 480.000,00), a la firma "Arco Iris" de Sr. Porretti Enrique A. (CUIT N.º 20-10976299-8) los items 2, 3 y 6 por una suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$ 164.080,00) y a la firma "Compuser" del Sr. Mendez Alejandro R. (CUIT N.º 20-21390058-8) los items 4, 8, 9, 10 y 11, por una suma total de Pesos Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 806.400,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central y (03) Bloque Legislativo del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 936.990,00
03	200	Bienes de Consumo	\$ 513.490,00

ARTÍCULO 4°.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 2012 / 24. "SALRN"